



INE

HONDURAS

“Taller sobre los Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 3, para países de América Central y del Caribe”

- EL ROL DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.
REVISIÓN 3, PARTE DOS, CAPÍTULO IV
 - EXPERIENCIA DE HONDURAS
 - ILEANA GODOY

El INE es un organismo técnico y autónomo que coordina la modernización de los sistemas de información estadística de las instituciones.

El INE por mandato de ley, tiene la finalidad de coordinar al SEN asegurando que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma coordinada, racionalizada y bajo una normativa común.

El INE envía los formularios de nacimientos y defunciones a todos los centros hospitalarios del país para que sean llenados al momento del acaecimiento de cada acto vital.

En los principales Centros Hospitalarios del país hay una oficina registral para la inscripción del nacimiento.

- En el caso de los nacimientos las principales fuentes generadoras de información son: los hospitales públicos y privados.
- Para defunciones las instituciones encargadas de recopilar esta información son: Hospitales públicos, privados y el Ministerio Público.
- Estos actos vitales deben ser inscritos en el Registro Nacional de las Personas quien es la mayor fuente generadora de información del INE.

CERTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL FALLECIMIENTO

Constancia e Informe estadístico de Defunción

Este formulario debe ser llenado por el médico que constató la defunción y se entregará al interesado para su inscripción en el Registro Civil Municipal. Cuando la intervención del médico para constatar la defunción no es posible por causas de fuerza mayor, se admite que la constancia de defunción sea llenada por el profesional del área de la salud con título reconocido por el Estado hondureño.

CAPACITACION EN EL CORRECTO LLENADO CAUSA DE MUERTE



CAPACITACION EN CIE-10



Informante

- Sin embargo, cuando el fallecimiento se produce en lugares muy apartados de difícil acceso, donde no hay presencia de profesionales del área de la salud, la inscripción de la defunción puede hacerse con base a la declaración jurada de dos testigos, que deberán presentarse a la oficina del Registro Civil y exhibir documentos que acrediten fehacientemente sus respectivas identidades. Estos testigos, proporcionarán toda la información necesaria para el llenado de la Constancia y el Informe Estadístico de Defunción. Al menos uno de los testigos firmará, o en caso de no poder hacerlo, estampará la huella dactilar de su dedo índice, en la sección 3 de la Constancia.

Registro Civil

- Inscripción de Nacimientos
- Artículo 113: “La constancia de nacimientos, es el formato oficial que el Registro Nacional de las Personas aprueban mediante resolución y sirve como soporte para la inscripción. Este formato será regulada por el Instituto Nacional de Estadísticas”.

Registro Civil

Inscripción de Defunciones

Artículo 137: “El Registro Nacional de las Personas, es el único facultado para aprobar mediante resolución, el formato de la Constancia de Defunción. Esta constancia deberá tener adjunto un informe estadístico de la defunción cuyo contenido será normado por el Instituto Nacional de Estadísticas”.

• GRACIAS